

RESOLUCIÓN N°(003363 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025)

“Por medio de la cual se reconoce y autoriza pagos a favor de personal científico vinculado al proyecto “Modelo de negocios para la factibilidad y el despliegue comercial de un producto para la alimentación de camarón desde la etapa post-larval a juvenil”, en el marco del Contrato DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 2022-0728 DE 2021, Celebrado entre el Instituto Colombiano De Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”– Icetex, El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Del Atlántico.

El Rector de la Universidad del Atlántico en uso de facultades Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el inciso (4) del Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece: “El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”

Que el Artículo 71 de la Constitución Política dispone: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”

Que el literal (d) del Artículo 6 de la Ley 30 de 1992 establece como uno de los Objetivos de la Educación Superior el siguiente:

“Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.”

Que las entidades interesadas en fortalecer la capacidad de sus grupos de investigación deben aunar esfuerzos con MINCIENCIAS, para efectos de apoyar a través del desarrollo de proyectos de investigación la formación de alto nivel del capital humano. Lo anterior conforme a lo establecido en el Decreto Extraordinario 393 de 1991, por el cual se dictan normas sobre asociaciones para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, en concordancia con el decreto extraordinario 591 de 1991, por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas.

Que el Parágrafo 3º del Artículo 18 del Acuerdo Superior No. 000001 del 2009, por el cual se adopta el Estatuto de la Investigación de la Universidad del Atlántico establece:

“PARAGRFO 3º La Universidad del Atlántico fomentará la investigación desde los programas de pregrado a través del Programa de Semilleros de investigación, y el incentivo de Jóvenes Investigadores en el marco de los grupos de investigación”

Que La Universidad del Atlántico acogiéndose a las leyes, normas y decretos nacionales descritos, así como a sus Estatutos y Acuerdos, apoya a los grupos de investigación a participar en las convocatorias públicas auspiciadas por Minciencias.

Que el día 29 de septiembre del 2020 se suscribió entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO

OSPINA PÉREZ – ICETEX el convenio interadministrativo No. 0010 de 2020 (Numeración Ministerio de Educación Nacional), 0457-2020 (Numeración ICETEX), 798-2020 (Numeración Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación), con el objeto de “Aunar esfuerzos interinstitucionales de carácter técnico, económico y administrativo para constituir un fondo en administración para el fortalecimiento de capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de las Instituciones de Educación Superior públicas a través de la financiación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i)”

Que mediante la Resolución No. 1032 del 01 de octubre de 2020 el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la apertura de la Convocatoria No. 890 de 2020 “Convocatoria para el fortalecimiento de CTel en Instituciones de Educación de Educación Superior (IES) Públicas 2020”.

Que la convocatoria No. 890 de 2020 tiene por objetivo “Fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en Instituciones de Educación Superior (IES) públicas a través de la conformación de un banco de proyectos elegibles cuyos resultados generen productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación y apropiación social del conocimiento que, a su vez, promuevan las competencias y habilidades en I+D+i de los estudiantes vinculados a los proyectos”.

Que la Universidad del Atlántico, a través del docente **JUAN DAVID SEPÚLVEDA CHAVERRA**, miembro del grupo de investigación **BIOPROCESOS**, participó en la convocatoria con el proyecto titulado “Modelo de negocios para la factibilidad y el despliegue comercial de un producto para la alimentación de camarón desde la etapa post-larval a juvenil”, el cual salió favorecido para financiación por Minciencias -Icetex mediante Contrato N° 2022-0728, con código 82287.

Que el valor del contrato N° 2022-0728 es por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TRECE PESOS (\$761.051.113,00) M/CTE de los cuales MINCIENCIAS e ICETEX financian la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$430.629.505), girados el día 5 de julio del año 2023 a la Universidad del Atlántico y una contrapartida por la suma de Trescientos Treinta Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Seiscientos Ocho Pesos M/L (\$330.421.608), de los cuales Uniatlántico coloca en especie Ciento Setenta y Dos Millones Cincuenta y Dos Mil Novecientos Sesenta Pesos (\$172.052.960) y en efectivo la suma de Ciento Un Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Doscientos Setenta y Siete Pesos M/L (\$101.491.277) y resto lo asumen las instituciones aliadas en, Alimentos Marinos Artesanales S.A por la suma de Cuarenta y Un Millones de Pesos M/L (\$41.000.000) y Corporación Cientech -Centro de tRansferencia e Innovación la suma de Ocho Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Veintiún Pesos M/L (\$8.787.221).

Que el OBJETO del Contrato N° 2022-0728 tiene como propósito otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora, (UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO), en la modalidad de recuperación contingente para proyectos seleccionados en la Convocatoria 890 de 2020, proyecto Modelo de negocios para la factibilidad y el despliegue comercial de un producto para la alimentación de camarón desde la etapa post-larval a juvenil.

Que en el presupuesto del proyecto se encuentra aprobado con recursos de Minciencias el rubro Gastos Administrativos para financiar los gastos relacionados con la administración del proyecto, por la suma de Dieciseis Millones de Pesos (\$16.000.000), que garanticen la culminación y entrega de los informes finales técnicos del proyecto.

Que se hace necesario desembolsar mediante resolución rectoral al director del proyecto PhD JUAN SEPÚLVEDA, miembro del grupo de investigación Bioprocessos, para que realice la administración del proyecto “Modelo de negocios para la factibilidad y el despliegue comercial de un producto para la alimentación de camarón desde la etapa post-larval a juvenil”, a partir de la fecha hasta el 4 de diciembre de 2025, fecha en la que culmina el proyecto.

Que el Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico expidió el CDP N° 2502 del 27 de octubre de 2025 por concepto de Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos.

Que, en cumplimiento a lo anteriormente expuesto, se procede a autorizar el pago al docente científico investigador principal JUAN DAVID SEPÚLVEDA, identificado con cédula 71.271.248, a pagar en una sola cuota hasta el 30 de noviembre de 2025.

Que conforme a lo anterior se,

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese al científico, JUAN DAVID SEPÚLVEDA, identificado con la cédula 71.271.248, investigador principal del proyecto “Modelo de negocios para la factibilidad y el despliegue comercial de un producto para la alimentación de camarón desde la etapa post-larval a juvenil”, la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/l (\$16.000.000), en una sola cuota mensual a 30 de noviembre de 2025.

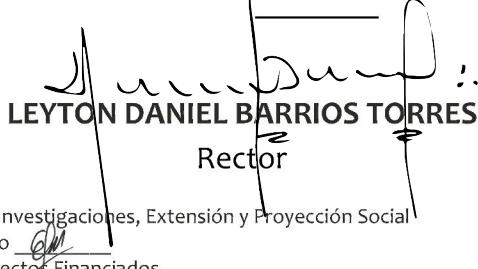
ARTÍCULO SEGUNDO. El docente deberá constituir en un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la Universidad del Atlántico, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo, una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones referentes al desarrollo de las actividades descritas, como resultados de investigación del proyecto financiado, equivalente al 20 por ciento (20%) del valor total a pagar a cada estudiante de maestría, con una vigencia igual al tiempo de vinculación y tres (03) meses más, conforme a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese la presente resolución al docente Juan David Sepúlveda, juansepulveda@mail.uniatlantico.edu.co y al Departamento de Fomento a la Investigación, investigaciones@mail.uniatlantico.edu.co.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 14 días del mes de NOVIEMBRE de 2025


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
Rector

ViceRector de Investigaciones, Extensión y Proyección Social
Asesora Jurídica – Ederlinda Pacheco
Preparó MSc. Dilia Jaraba S. Gestión Proyectos Financiados